



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD PANAMEÑA DE SEGURIDAD DE ALIMENTOS

RESUELTO AUPSA-DINAN- N° 076-2016
(De 15 de noviembre de 2016)

“POR el cual se deroga el Resuelto AUPSA-DINAN- N° 002-2016 de 5 de enero de 2016 (Alimentos industrializados y/o procesados), y se establecen los “Requisitos Sanitarios y/o Fitosanitarios Para la Introducción de Alimentos Procesados y Empacados”, destinados al consumo humano directo”

EL DIRECTOR NACIONAL DE NORMAS PARA LA IMPORTACION DE ALIMENTOS

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 11 de 22 de febrero de 2006 crea la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos, como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes y reglamentos en materia de seguridad de introducción de alimentos al territorio nacional, bajo criterios estrictamente científicos y técnicos.

Que el artículo 38 numeral 1 del Decreto Ley 11 de 22 de febrero de 2006 faculta a la Dirección Nacional de Normas para la Importación de Alimentos para establecer los requisitos sanitarios y fitosanitarios, que deberán cumplir los alimentos para su debida introducción al territorio nacional.

Que debido a que consideramos que es de suma importancia para la AUPSA y para los sectores relacionados con la entidad que importan materia prima, que los requisitos sanitarios para la importación de Alimentos Industrializados y/o Procesados y Empacados el consumo humano sean inocuos y se cuente con un sistema de trazabilidad, estamos elaborando un nuevo Resuelto que sea adecuado con las consideraciones que se han presentado por parte de los sectores tanto gubernamentales como particulares.

Que el Resuelto AUPSA-DINAN-002-2016 de 5 de enero de 2016 contiene requisitos que deben ser adecuados para cumplir con los fines para los cuales fue elaborado.

RESUELVE:

PRIMERO: Derogar en todas sus partes el **Resuelto AUPSA-DINAN-002-2016 de 5 de enero de 2016.**

SEGUNDO: Mantener la vigencia del Resuelto AUPSA-DINAN 002-2012 de 16 de enero de 2012 (Alimentos Industrializados y/o Procesados y Empacados para el consumo humano).

TERCERO: Presentar para consulta a los sectores industriales y comerciales del país, relacionado con la importación de alimentos procesados o industrializados, el borrador del nuevo Resuelto AUPSA-DINAN referente al tema.

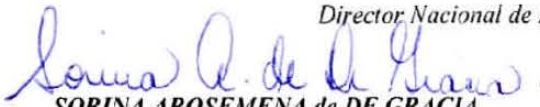
CUARTO: Dejar sin efecto cualquier Resuelto AUPSA – DINAN que sea contrario al contenido del presente Resuelto.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de noviembre de 2016.


LUIS MANUEL BENAVIDES G

Director Nacional de Normas para la Importación de Alimentos


SORINA AROSEMENA de DE GRACIA

Secretaria General

